



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Bosque Tallado a lo largo de estos 10 años se ha transformado en uno de los iconos turísticos más importante de la Comarca Andina y en especial del El Bolsón, impactando y dando el significado real que tiene para el sector Turístico y económico, en la generación de empleo, en las ventas de los comercios locales, además dando un importante aporte a la identidad cultural de El Bolson.

El Bosque Tallado expresa claramente esa identidad cultural, este maravilloso emprendimiento que hoy atrapa el interés de miles de turistas, surgió de la inspiración y visión de un artista-escultor que pudo ver en los troncos quemados por antiguos incendios y árboles secos, una galería de arte a cielo abierto a 1400 metros sobre el nivel del mar, en el faldeo del mítico Cerro Piltriquitrón.

Del mismo modo, nos permite acercarnos a la noción de que la cultura y el territorio constituyen elementos fundamentales para el diseño de políticas de desarrollo local por el conjunto de significados que impregnan a dicho territorio.

Como señalan algunos autores: "Lo cultural define una efectiva y esperanzadora nueva frontera en el ámbito del desarrollo".

"La reivindicación del valor de la política en el Desarrollo Local, entendiendo que, desde el punto de vista de los actores, el territorio no solo es un lugar de conflicto de intereses diversos, sino también de sinergias, estrategias conjuntas y poder compartido y que el desarrollo no solo representa una movilización acumulativa de factores productivos, sino un proceso de aprendizaje colectivo, cambio cultural y construcción política generado por los actores locales a partir de sus propias capacidades".
(Oscar Madoery).

La historia de "El Bosque Tallado", inicialmente ideada, creada, mantenida y desarrollada por Marcelo López, podría ser presentada en cualquier foro de discusión referido al Desarrollo Local, toda vez que se trata de una iniciativa que supone involucrar los recursos materiales, paisajísticos y humanos con que cuenta la comunidad de la Comarca, por un lado y por el otro la necesaria participación de organismos del Estado municipal, provincial y nacional.

El Bosque Tallado es, entre otras cosas, una obra que introduce una innovación en el desarrollo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

económico y cultural de la Comarca Andina y se inscribe en el concepto de desarrollo local sustentable.

La visión que dio origen al proyecto hoy conocido como EL BOSQUE TALLADO, encuentra sustento legal en los artículos de la Carta Orgánica Municipal de la localidad de El Bolsón, que refieren a la orientación del desarrollo local y otras normas provinciales y nacionales.

La Asociación Civil Cultural el Bosque Tallado, organización creada para continuar el proyecto así concebido y cuya personería jurídica fuera otorgada por el Estado provincial bajo el n° 2398, es coincidente con el espíritu del patrimonio cultural y artístico de la región y con la normativa señalada.

A modo ilustrativo estos son algunos de los principios y propósitos de la Carta Orgánica Municipal:

“Artículo 2°.- La localidad de El Bolsón se declara como un municipio respetuoso de la persona humana, promoviendo la sustentabilidad ambiental en un marco que garantice el crecimiento económico con equidad social, incentivando el turismo conducido y la producción, declarándose como un municipio no nuclear.

Artículo 7°.- La localidad de El Bolsón reafirma su vocación regional como integrante de la Comarca Andina del paralelo 42 (...) con las que promueve proyectos que involucren intereses sociales, económicos, culturales y ecológicos Artículo 15 - Es de competencia municipal: (...) 16: Asegurar proteger y difundir el patrimonio cultural e inmaterial del pueblo de El Bolsón, cualquiera sea su régimen jurídico y su titularidad”.

El proyecto se encuentra comprendido en los artículos 169, 170 y 171 del título V de la carta Orgánica Municipal - ordenamiento territorial y ambiental, ubicado en la denominada zona núcleo y las actividades desarrolladas son exclusivamente artísticas, educativas y eco turísticas de bajo impacto”.

“Artículo 191: El Municipio reconoce al turismo como un recurso genuino, de vital importancia para el desarrollo económico de nuestra comunidad...”

Es de destacar los alcances de la ley n° 3656 de protección y conservación del patrimonio cultural de la Provincia de Río Negro y la Declaración Provincial como patrimonio artístico a “El bosque tallado” ubicado en el Cerro



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Piltriquitrón de El Bolsón, sancionada y promulgada en marzo de 2008 mediante ley F n° 4311 de la Provincia de Río Negro.

Sin embargo y pese a las declaraciones de interés emanadas del gobierno nacional, provincial y municipal, El Bosque Tallado creció principalmente por impulso de su gestor y de los artistas locales y de otros lugares que moldearon el entorno natural generando un valor agregado maravilloso hasta alcanzar el número actual de (40) cuarenta esculturas realizadas por maestros nacionales e internacionales.

Fue necesario, a partir de la crisis económica y política del país, iniciar un proceso de auto-gestión que permitiera generar ingresos monetarios para sobrellevar deudas y compromisos adquiridos. Es por ello que a fines del año 2001, con la anuencia del municipio, se impulsa un plan de conservación y puesta en valor de El Bosque Tallado que fue ejecutado casi en su totalidad.

“Las numerosas experiencias de políticas de desarrollo surgidas localmente en nuestro país, son muestra elocuente de los grandes esfuerzos que los dirigentes institucionales de las ciudades argentinas realizan para afrontar la diversidad de desafíos y problemas actuales, aún sin contar con las condiciones legales e institucionales apropiadas para tal fin, pero dando claras muestras que es a nivel local donde se dan los más originales procesos de innovación política, económica y social. Pero esas mismas experiencias evidencian su debilidad intrínseca: se puede fracasar si no encuentran las bases colectivas sobre las que apoyarse y desarrollarse. Las “proximidades” no sólo geográfica, sino también política, institucional y organizacional, son las que dan lugar a las dinámicas específicas determinantes en la capacidad de las regiones y localidades para dirigir su propio desarrollo. El desarrollo local es, desde el punto de vista económico-productivo, una lógica territorial diferenciada, desde el punto de vista socio-cultural, una lógica relacional construida y desde el punto de vista político-institucional, una lógica de gobernabilidad pautada”. (Oscar Madoery).

En los casi 10 años de proyecto del Bosque Tallado y solo mediando un permiso de uso Municipal, se ha logrado propiciar de diversas formas la inclusión social de la población; potenciar El Bosque Tallado, como patrimonio cultural local y nacional, y consolidarlo como atractivo turístico-cultural de primer nivel internacional; se han generado fuentes de ingreso laborales, comerciales y turísticas y se ha resguardado el lugar como ámbito natural preservando su entorno.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Como ya se ha dicho la Asociación Civil constituida para otorgar continuidad a largo plazo del Proyecto, se ha propuesto los siguientes objetivos:

- a) Fomentar la conservación del medio ambiente, su entorno y el recurso paisajístico.
- b) Preservar y ampliar el patrimonio artístico y cultural de la región.
- c) Promover el uso de los recursos naturales de la región como fuente de inspiración y materia prima para la creación de obras de arte de cualquier disciplina.
- d) Explotar por si o por terceros los recursos naturales y el patrimonio artístico y cultural con fines educativos, recreativos, turísticos y/o comerciales.

Entre los mismos se pueden mencionar un Parque Escultórico de Montaña, único de ser posible por sus características en el mundo que desarrollará exclusivamente actividades artísticas, educativas y eco turísticas de bajo impacto, y en el mismo:

- Completar mediante la realización de encuentros internacionales bienales o trianuales de escultores un mínimo 150 esculturas monumentales.
- Tallar una escultura Monumental gigante de 15 mts. que se vea desde la localidad realizada por un equipo de escultores, diseñadores, arquitecto y ayudantes. Será un atractivo turístico sin ser necesario para ello visitar El Bosque Tallado.
- Tallar grupos de esculturas en piedra y madera de más de 5 mts. emplazadas en la parte sur del predio y realizadas por 5 o más maestros.
- Sala de Exposición y Centro de Interpretación de El Bosque Tallado, donde se exhibirán fotos de los encuentros realizados y de los artistas trabajando, bocetos de las obras, currículo de los artistas. También se exhibirá material de información acerca del ecosistema Bosque Andino Patagónico, organizado de manera tal que pueda ser utilizado para el reconocimiento de la flora, la fauna y el entorno geográfico circundante. Esta sala también se utilizará para la exposición permanente de otras obras o réplicas de las emplazadas en El Bosque Tallado, ya sean de los escultores participantes como de otros artistas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Realizar la mensura y protección perimetral para evitar el ingreso de especies exóticas que modifiquen y degraden el suelo, la flora y la fauna del lugar.

Asimismo se contempla la posibilidad futura de:

- El emplazamiento de una aerosilla, que facilitará el acceso de más personas al parque escultórico, además de apreciar un paisaje único desde las alturas.
- Favorecer en forma activa la transitabilidad del camino vehicular de acceso a la plataforma del Cerro Piltriquitrón.

El Bosque Tallado es un elemento diferenciador turístico cultural considerado único en el mundo por sus características, que genera empleo, beneficia a la economía municipal y provincial, propende al desarrollo económico y social de la comunidad rionegrina.

Además de ser patrimonio artístico según ley provincial, fue declarado de interés cultural por la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación y por la Cámara de Diputados de la Nación y de interés turístico cultural por el Ministerio de Turismo de la Provincia de Río Negro, entre otros.

Fue ideado, creado, mantenido y desarrollado a partir del año 1998 por Marcelo López, quien fue el autor de esta iniciativa.

El objeto de la reserva de las tierras fiscales en donde se encuentra emplazado, según Disposición n° 110 de la Dirección de Tierras y Colonización de la Secretaría de Estado de Producción del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro de fecha 15 de noviembre de 2000, a favor de la Municipalidad de El Bolsón es únicamente con destino al emplazamiento de El Bosque Tallado.

La Asociación Civil, conformada para continuar con el proyecto, recogiendo el desafío de aportar al desarrollo cultural, turístico y económico de la región, compatibilizando criterios con todos los sectores que tienen injerencia en el área de su emplazamiento, abriendo los espacios para la incorporación de iniciativas de la comunidad, requiere para ello, mayor sustentabilidad y seguridad en el



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

uso y custodia del lugar, requiriendo para ello la entrega en comodato a largo plazo del predio mencionado.

Le idea del presente es la de retomar la iniciativa del Proyecto 1068/2010 que perdió estado parlamentario (por caducidad) el día 8 de Marzo del corriente año.

En efecto, a fin de fomentar el desarrollo de éste importante atractivo turístico-cultural, se revela indispensable insistir con la sanción de esta iniciativa para afianzar el accionar que viene desplegando la Asociación Civil referida, otorgándole mayor previsibilidad y permitiendo también que apueste al mediano y largo plazo.

Por ello:

Autor: Marcos Osvaldo Catalán.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- De la Cesión en Comodato. Otorgar en comodato por el término de treinta (30) años prorrogables, a la Asociación Civil Cultural El Bosque Tallado, Personería Jurídica n° 2398, el inmueble denominado "Emplazamiento El bosque Tallado" sito en parte de la Legua d) del Lote 103 de la Sección IX de la Colonia Mixta Martín Fierro de la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, con una superficie aproximada de ocho (8) hectáreas.

Artículo 2°.- Del Objeto. El objeto del presente comodato es el de preservar la continuidad del emplazamiento del Bosque Tallado en un todo de acuerdo a los objetivos y proyecto desarrollados y propuestos por la Asociación Civil y a la satisfacción del interés público comprometido en beneficio de la comunidad.

Artículo 3°.- Plazo. El plazo del comodato es de treinta (30) años a partir de la entrada en vigencia de la presente, con opción de prórroga automática por un período similar, salvo voluntad expresa del comodatario de no continuar con el mismo o incumplimiento a las obligaciones contractuales y del interés y destino público comprometido.

Artículo 4°.- Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación es la Municipalidad de El Bolsón a través del organismo que la misma establezca sin perjuicio de la competencia de los organismos provinciales en materia ambiental de acuerdo a la naturaleza jurídica del predio cedido en comodato.

Al efecto el comodatario está obligado a permitir el ingreso y fiscalización del estado del predio y de las obras y actividades allí desarrolladas a la Municipalidad de El Bolsón o a quien ésta designe cada vez que la misma lo requiera, debiendo asimismo el Municipio informar a la provincia en caso de observar algún incumplimiento a las normas establecidas en la presente.

Artículo 5°.- Condición Resolutoria. Se establece una cláusula resolutoria a favor del comodante que operará de manera



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

automática sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna para el caso que el comodatario no cumpliera con cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente, debiendo el comodatario restituir el inmueble en forma automática y quedando facultado el comodante a la toma de posesión del inmueble cedido en comodato y a la disposición de los bienes existentes; sin perjuicio del derecho de accionar por los daños y perjuicios y del régimen sancionatorio que se establezca.

Artículo 6°.- De los Derechos y Obligaciones. En orden al objeto y finalidad establecido en el artículo 2°, el comodatario se compromete a dar continuidad al proyecto "Bosque de Preservación, Manejo; Consolidación y Desarrollo de El Bosque Tallado" que como Anexo forma parte integrante de la presente, respetando y fomentando la conservación del medio ambiente, su entorno y el recurso paisajístico, preservando y ampliando el patrimonio artístico y cultural reconocido, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica de la Municipalidad de El Bolsón; a las Ordenanzas Municipales dictadas en su consecuencia; a la ley n° 4552 de conservación y aprovechamiento sustentable de los bosques nativos existentes en el territorio de la Provincia de Río Negro -Reglamentaria de la ley nacional n° 26331", ley F n° 3656 y demás legislación provincial y nacional en materia ambiental.

Asimismo y a los fines de la realización de los objetivos propuestos, en todos los casos en que se realicen obras que por su magnitud o infraestructura alteren o modifiquen las condiciones naturales del lugar, el comodatario estará obligado a presentar a la Municipalidad de El Bolsón y a los organismos provinciales competentes en materia ambiental, la descripción técnica y precisa del plan de obras y solicitar las correspondientes autorizaciones y estudios de impacto ambiental de acuerdo a la legislación aplicable.

Artículo 7°.- De forma.